



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 02-2024 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día doce de enero de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente, Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario, Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12ENE024.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 01 -2024

Se dio lectura al Acta N° 01-2024 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 01-2024.

III. AUDITORÍA ESPECIAL A LOS GASTOS EN BIENES Y CONSUMO, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 19 DE SEPTIEMBRE 2023

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el informe de la AUDITORÍA ESPECIAL A LOS GASTOS EN BIENES Y CONSUMO, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 19 DE SEPTIEMBRE 2023, con el objetivo de examinar el cumplimiento de aspectos administrativos y financieros relacionados al proceso de registro y documentación de los gastos incurridos por la Institución en concepto de adquisición de bienes y consumo, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ALCANCE

Nuestra auditoría consistió en verificar los procesos y documentación en las actividades de control y registro realizadas en los gastos efectuados en bienes y consumo, correspondientes al periodo del 01 de enero al 19 de septiembre de 2023. Dicha auditoría se realizó en el marco de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y demás Normas que regulan el que hacer Institucional.

B. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA Y CARTA DE GERENCIA.

Como resultado de nuestra auditoría no hemos encontrado deficiencias significativas que deban ser reportadas como hallazgos. Otros asuntos menores se han informado a la Administración en Carta de Gerencia, conforme detalle:

1. Procedimientos sobre pagos a proveedores y terceros se encuentran desactualizados.

2. Diferencia entre cuotas por arrendamiento de sucursal canceladas y lo establecido en contrato N°5- Arrendamiento de local 2023.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



C. RECOMENDACIONES

Conforme al examen practicado, recomendamos al Honorable Consejo Directivo para que a través del Sr. Gerente General realice lo siguiente:

1. Darse por enterado del Informe y Carta de Gerencia de Auditoría Especial a los Gastos en Bienes y Consumo, por el periodo evaluado del 01 ENE al 19SEP023.
2. Encomiende a la Gerente Financiera que, en coordinación con el Jefe de Tesorería y Jefe de Planificación, agilice la elaboración de la normativa que se encuentra pendiente de implementar, relacionada a pagos efectuados a proveedores y terceros, para su correspondiente revisión, autorización y aplicación.
3. Encomiende a la Gerente Administrativa que en la negociación del arrendamiento de local para sucursal San Marcos en 2024, sean revisadas con la contraparte, las condiciones o cláusulas respectivas de manera que en el contrato que se suscriba queden establecidas con claridad todas las condiciones que se ejecutarán tal y como sean aprobadas por Consejo Directivo en montos, tiempo y forma.

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe y Carta de Gerencia de Auditoría Especial a los Gastos en Bienes y Consumo, por el periodo evaluado del 01 ENE al 19SEP023 y acuerda lo siguiente:

- a. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, para que en coordinación con el Jefe de Tesorería y Jefe de Planificación, agilice la elaboración de la normativa que se encuentra pendiente de implementar, relacionada a pagos efectuados a proveedores y terceros, para su correspondiente revisión, autorización y aplicación.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que en la negociación del arrendamiento de local para sucursal San Marcos en 2024, sean revisadas con la contraparte, las condiciones o cláusulas respectivas de manera que en el contrato que se suscriba queden establecidas con claridad todas las condiciones que se ejecutarán tal y como sean aprobadas por Consejo Directivo en montos, tiempo y forma.

IV. INFORME DE RESULTADO DE VENTAS DEL MES DE DICIEMBRE 2023

La Sra. Gerente de Sucursales presentó al Consejo Directivo el INFORME DE RESULTADO DE VENTAS DEL MES DE DICIEMBRE 2023, con el objetivo de presentar el resultado y el pago de comisiones por cumplimiento de meta de ventas alcanzadas durante el mes de diciembre 2023, el cual estaba conformado según detalle:

A. META DE VENTA VRS. VENTA ALCANZADA DICIEMBRE 2023



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. VENTA DE SUCURSALES DICIEMBRE 2023

--

C. META DE VENTA VRS. VENTA ALCANZADA POR SUCURSAL

--

mf
HZ

af

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Wuu



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



--

D. CUMPLIMIENTO DE META DE VENTA AL CIERRE DE DICIEMBRE 2023

--

--

E. RESULTADO DE PROMOCIONES DICIEMBRE 2023

--

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



F. PAGO DE COMISIÓN POR VENTAS DICIEMBRE 2023

RESULTADO VENTAS ALCANZADAS DICIEMBRE 2023 (90.00% - 99.99%)

--

RESULTADO VENTAS ALCANZADAS DICIEMBRE 2023 (100.00%)

--

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large cross-like mark, 'my', 'HR', and a stylized signature.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



G. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presente informe resultado de ventas del mes de diciembre 2023.
2. Autorizar el pago de comisiones por US\$4,560.00 de línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual quedo presupuestado US\$7,000.00, para pago de comisiones por ventas para el mes de diciembre 2023, lo cual se ejecutará según detalle:

DETALLE DE PAGO DE COMISIONES DICIEMBRE 2023			
CUMPLIMIENTO	No. DE DEPENDIENTES	COMISIÓN AUTORIZADA	TOTAL
100% en adelante	30	\$ 120.00	\$ 3,600.00
Del 90% al 99.99%	12	\$ 80.00	\$ 960.00
TOTAL			\$ 4,560.00

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de resultado de ventas del mes de diciembre 2023 y acuerda lo siguiente:

Autorizado el pago de comisiones por US\$ 4,560.00 de línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual quedo presupuestado US\$ 7,000.00, para pago de comisiones por ventas para el mes de diciembre 2023, lo cual se ejecutará según detalle:

DETALLE DE PAGO DE COMISIONES DICIEMBRE 2023			
CUMPLIMIENTO	No. DE DEPENDIENTES	COMISIÓN AUTORIZADA	TOTAL
100% en adelante	30	\$ 120.00	\$ 3,600.00
Del 90% al 99.99%	12	\$ 80.00	\$ 960.00
TOTAL			\$ 4,560.00

V. INFORME DE CONTRATACIONES DEL MES DE DICIEMBRE 2023

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo el INFORME DE CONTRATACIONES DEL MES DE DICIEMBRE 2023, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

Son atribuciones y Deberes del Consejo Directivo:

Art. 9 Literal f) Nombrar, conceder licencia y remover al Gerente General y a propuesta de este, al resto del personal.

Son atribuciones del Gerente General:

Art. 12 e) Proponer al Consejo Directivo, el nombramiento, ascenso, sanciones y concesiones de licencias al personal a su cargo, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Capítulo II

PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art. 13. Literal C Personal con plaza de carácter permanente: es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

Art. 14 Ninguna persona podrá comenzar a prestar sus servicios al CEFAFA si no ha sido aprobada y autorizada por la Gerencia General y por el Consejo Directivo.

ASCENSOS Y TRASLADOS

Art. 50.- Los Ascensos de los trabajadores de una categoría a otra, dentro de su misma plaza, podrán ser acordados por los respectivos jefes, previa autorización de la Gerencia General, tomando en cuenta la eficiencia demostrada, estudios realizados, tiempo y espíritu de servicio, virtudes morales, buena conducta y otros factores que determinen que tienen indiscutible capacidad y mérito.

AUTORIZACIÓN

Según Acta N° 01-2023, acuerdo N° 10 de fecha 06 de enero 2023 Consejo Directivo ratificó la delegación de los procesos de selección y contratación de personal operativo a la Gerencia General, manteniendo por ley la facultad de selección del personal de Gerentes de Área, Jefaturas de Departamento y personal de Auditoria Interna.

B. CONSIDERACIONES

Rendir informe al Consejo Directivo en relación a contrataciones y cumplimiento de mes de prueba del personal de nuevo ingreso al CEFAFA, así mismo es necesario dar por ratificadas las contrataciones realizadas por parte de Gerencia General durante el mes.

C. DETALLE DE PERSONAL QUE FINALIZÓ EL PERIODO DE PRUEBA

NOMBRE	PUESTO	SALARIO	CONTRATADO
	Jefe Regente Sucursal 49 Avenida	\$ 1,100.00	01/11/2023
	Dependiente de Farmacia Matriz	\$ 420.00	01/11/2023
	Dependiente de Farmacia San Miguelito	\$ 420.00	01/11/2023
	Dependiente de Farmacia Sucursal 49 Avenida	\$ 420.00	01/11/2023
	Dependiente de Farmacia Sucursal San Marcos	\$ 420.00	01/11/2023
	Dependiente de Farmacia (Servicios Profesionales)	\$ 375.00	01/11/2023
	Regente de Laboratorio de Gases Medicinales	\$ 1,175.00	06/11/2023
	Auxiliar de Control y Seguimiento de Contratos.	\$ 590.00	07/11/2023
	Técnico Compras Insumos	\$ 675.00	16/11/2023

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including 'AU', 'H2', and a large signature.

D. DETALLE PERSONAL QUE TERMINO SU RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN EN DICIEMBRE 2023

NOMBRE	PUESTO	FINALIZÓ	MOTIVO
	Gerente de Sucursales	31/12/2023	Superación Profesional
	Jefe de Ventas	31/12/2023	Superación Profesional
	Jefe de Sucursal Cojutepeque	31/12/2023	Razones Personales
	Dependientes de Farmacia Sucursal Ahuachapán	31/12/2023	Razones Personales
	Técnico de Laboratorio de Gases Médicos	31/12/2023	Términación de Contrato
	Técnico de Auditoria	31/12/2023	Términación de Contrato
	Psicólogo	31/12/2023	Términación de Contrato

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



E. DETALLE CONTRATACIONES AUTORIZADAS EN EL MES DE DICIEMBRE 2023 POR GERENCIA GENERAL

NOMBRE	PUESTO	SALARIO	CONTRATADO
	Dependiente de Farmacia	\$ 420.00	13/12/2023
	Jefe de Farmacia Sucursal Usulután	\$ 560.00	13/12/2023
	Jefe de Farmacia Sucursal Santa Anita	\$ 560.00	13/12/2023

F. CONCLUSIÓN

El señor Gerente General realizo de acuerdo al análisis y propuestas de la Gerencia Administrativa un total de 3 contrataciones durante el mes de diciembre, cubriendo así las plazas por gerencias según cuadro:

Cantidad	Gerencia
3	Gerencia de Sucursales

En el mes de diciembre terminaron su relación laboral con la institución 7 personas, no hubieron promociones de personal ni tampoco hubo traslados de Personal.

G. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Se ratifique las contrataciones realizadas en el mes de diciembre 2023 por el Señor Gerente General.
2. Conozca del personal que ha concluido satisfactoriamente su periodo de prueba.
3. Se ratifique personal que término su relación laboral con la institución.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Da por ratificadas las contrataciones realizadas en el mes de diciembre 2023 por el Sr. Gerente General.
- b. Se da por enterado del personal que ha concluido satisfactoriamente su periodo de prueba.
- c. Se da por enterado del personal que terminó su relación laboral con esta Institución.

VI. ACTUALIZACIÓN DE ASIGNACIONES DE MONTOS Y NOMBRAMIENTO DE ENCARGADOS DE LOS FONDOS CIRCULANTES, PARA CAMBIO Y DE CAJA CHICA, ORDENADORES DE PAGOS, REFRENDARIOS Y DELEGACIÓN DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA OPERACIONES DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES

La Sra. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de ACTUALIZACIÓN DE ASIGNACIONES DE MONTOS Y NOMBRAMIENTO DE ENCARGADOS DE LOS FONDOS CIRCULANTES, PARA CAMBIO Y DE CAJA CHICA, ORDENADORES DE PAGOS, REFRENDARIOS Y DELEGACIÓN DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA OPERACIONES DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



A. ANTECEDENTES

El Consejo Directivo de CEFAFA autorizó para el año 2023, los siguientes Fondos de Caja Chica, Fondos para Cambio, y Fondo Circulante:

DETALLE DE MONTOS Y RESPONSABLES

AÑO: 2023

NOMBRE DEL FONDO	MONTO AUTORIZADO	RESPONSABLE
FONDO DE CAJA CHICA INSTITUCIONAL	\$ 3,000.00	Auxiliar de Suministros Institucionales
FONDO DE CAJA CHICA A PAR A ATENCION A CONSEJO DIRECTIVO	\$ 750.00	Auxiliar de Tesorería
FONDO DE CAMBIO INSTITUCIONAL	\$ 3,000.00	Jefe de Tesorería
FONDO CIRCULANTE DE OPERACIONES COMERCIALES	\$ 4,000.00	Auxiliar de Tesorería
CAJA CHICA DEL PROGRAMA DE REHABILITACION	\$ 1,000.00	Trabajadora Social
FONDO DE CAJA CHICA (24) Y FONDO DE CAMBIO DE SUCURSALES (22 SUCURSALES Y 2 DESPENSAS)	\$ 11,900.00	Detalle anexo
TOTAL	\$ 23,650.00	

DETALLE SUCURSALES

N°	Sucursal	Monto de fondo de Caja Chica	Monto de fondo de Caja cambio	Total Fondos	Nombramiento de encargado de fondo de Caja Chica y Fondo de Cambio 2023
1	AHUACHAPAN	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
2	APOPA	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
3	B.E.S.M	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
4	BLOOM	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
6	CHALATENANGO	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
7	COJUTEPEQUE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
8	DESPENSA MATRIZ	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
9	EMCFA	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
10	ILOPANGO	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 1,100.00	
11	MATRIZ	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 1,100.00	
12	METROSUR	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
13	SAN MARCOS	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
14	SAN MIGUEL CENTRO	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
15	SAN MIGUEL REGIONAL	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
5	SAN MIGUELITO	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
16	SAN VICENTE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
17	SANTA ANA	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
18	SANTA TECLA	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
19	SENSUNTEPEQUE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
20	SONSONATE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
21	SOYAPANGO	\$ 100.00	\$ 600.00	\$ 700.00	
22	TERMINAL DE ORIENTE	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
23	ZACATECOLUCA	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
24	49 AV. NTE.	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
TOTAL		\$ 2,400.00	\$ 9,500.00	\$11,900.00	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatari autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si pe error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Cuentas Bancarias Autorizadas y sus Propósitos

FONDO	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE	BANCO DEPOSITARIO	USOS GENERALES DE LA CUENTA
CEFAFA		BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.	Pago de gastos operativos Institucionales del CEFAFA
CEFAFA		BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.	Percepción de intereses por inversiones en CDP y pago a proveedores
CEFAFA		BANCO DE AMERICA CENTRAL	Pagos a proveedores comerciales y pago de tarjeta de crédito institucional
CEFAFA		BANCO ATLÁNTIDA, S.A.	Cuenta receptora de remesas de sucursales e intereses de Inversiones en CDP
CEFAFA		BANCO ATLÁNTIDA, S.A.	Recepción de Remesas por venta de materiales reciclables
CEFAFA		BANCO CUSCATLÁN	Pagos de gastos operativos Institucionales del CEFAFA
CEFAFA		BANCO AGRÍCOLA, S.A.	Pagos de remuneraciones y pago electrónicos de gastos comerciales e Institucionales
APOYO AL COSAM COTIZ. 4% PERSONAL ACTIVO		BANCO AGRÍCOLA, S.A.	Recepción de transferencias del MDN y pagos COSAM
APOYO AL COSAM COTIZ. 1% PENSIONADOS		BANCO AGRÍCOLA, S.A.	Recepción de transferencias del IPSFA por cotizaciones del 1% de pensionados y pagos COSAM
PROGRAMA DE REHABILITACION		BANCO AGRÍCOLA, S.A.	Recepción de transferencias del MDN y pagos del Programad de Rehabilitación y CERPROFA

B. BASE LEGAL

LEY DE CEFAFA

Art. 22.- El Presidente del Consejo Directivo y el Gerente General del CEFAFA, serán los **ordenadores de mandamientos definitivos de pagos y refrendarios de cheques**, pudiendo delegar estas facultades en otros funcionarios, previa autorización del Consejo Directivo.

Art. 23 El Consejo Directivo autorizará la constitución de fondos circulantes, de cajas chicas y otros fondos de caja, mediante resolución que será comunicada a los organismos de control correspondientes. En la resolución, se determinará el monto, destino y límite de pago. La Gerencia General designará los empleados o funcionarios que administrarán dichos fondos y los que autorizarán los egresos respectivos.

MANUAL TÉCNICO SAFI

C.2.5 NORMAS SOBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES

1. PAGO DE OBLIGACIONES

Las instituciones deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo, Punto de Acta, Resolución, etc., al Tesorero Institucional, a los Pagadores Auxiliares y Refrendarios de cuentas bancarias, que de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas vigentes, deben manejar para el pago de las obligaciones adquiridas por la institución.

El Tesorero Institucional, los Pagadores Auxiliares y los Refrendarios, serán responsables del manejo de las Cuentas Bancarias abiertas para el pago de las obligaciones legalmente contraídas por la Institución con aplicación al respectivo presupuesto institucional.

NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DEL CEFAFA

Art. 48. Control de Tesorería.

Art. 50. Control de los ingresos y egresos de los fondos.

Instructivo para Uso y Manejo de los Fondos de Cajas Chicas para Operaciones Comerciales e Institucionales y Fondo para Cambio.

Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado para el uso de Caja Chica.

C.2.6 Normas sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADOS DE FONDOS PARA EL AÑO 2024

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA DETALLE DE MONTOS Y RESPONSABLES AÑO: 2024		
NOMBRE DEL FONDO	MONTO AUTORIZADO	RESPONSABLE
FONDO DE CAJA CHICA INSTITUCIONAL	S 3,000.00	Auxiliar de Suministros Institucionales
FONDO DE CAJA CHICA PARA ATENCION A CONSEJO DIRECTIVO	S 750.00	Auxiliar de Tesorería
FONDO DE CAMBIO INSTITUCIONAL	\$ 3,000.00	Jefe de Tesorería
FONDO DE CAMBIO JORNADAS MÉDICAS	\$ 500.00	Jefe de Tesorería
FONDO CIRCULANTE DE OPERACIONES COMERCIALES	S 4,000.00	Auxiliar de Tesorería
CAJA CHICA DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	S 1,000.00	Trabajadora Social
FONDO DE CAJA CHICA (27) Y FONDO DE CAMBIO DE SUCURSALES (25 SUCURSALES Y 2 DESPENSAS)	S 13.400.00	Detalle anexo
TOTAL	\$ 25,650.00	

En caso de ausencia por parte de algún encargado de fondos que se encuentra nombrado por Consejo Directivo, el Gerente del área responsable, propondrá al Gerente General para su autorización, el nombramiento temporal de una persona que asumirá la custodia y administración del fondo.

Detalle Sucursales

Nº	Sucursal	Monto de fondo de Caja Chica	Monto de Fondo de Cambio	Total Fondos	Nombramiento de encargado de fondo de Caja Chica y Fondo de Cambio
1	AHUACHAFAN 1	\$ 100.00	S 400.00	\$ 500.00	
2	APOPA	S 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
3	B.ES.M	\$ 100.00	\$ 400.00	S 500.00	
4	BLOOM	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
5	CHALATENANGO	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
6	COJUTEPEQUE	S 100.00	\$ 200.00	S 300.00	
7	DESPENSA MATRIZ	\$ 100.00	S 500.00	\$ 600.00	
8	EMCFA	\$ 100.00	\$ 300.00	S 400.00	
9	ILOPANGO	\$ 100.00	S 1,000.00	\$ 1,100.00	
10	MATRIZ	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 1,100.00	
11	METROSUR	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
12	SAN MARCOS	S 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
13	SAN MIGUEL CENTRO	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
14	SAN MIGUEL REGIONAL	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
15	SAN MIGUELÍO	\$ 100.00	s 300.00	S 400.00	
16	SAN VICENTE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
17	SANTA ANA	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
18	SANTA TECLA	\$ 100.00	s 300.00	S 400.00	
19	SENSUNTEPEQUE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
20	SONSONATE	\$ 100.00	\$ 200.00	S 300.00	
21	UNICENTRO SOYAPANGO	\$ 100.00	\$ 600.00	\$ 700.00	
22	TERMINAL DE ORIENTE	5 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
23	ZACATECOLUCA	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
24	49 AVENDA NORTE	\$ 100.00	s 500.00	\$ 600.00	
25	AHUACHAPAN II	S 100.00	\$ 300.00	S 400.00	
26	SANTA ANITA	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
27	USULUTAN	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
	TOTAL	\$ 2,700.00	S 10,700.00	\$ 13,400.00	






NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE ORDENADORES DE PAGOS Y REFRENDARIOS DE CHEQUES PARA EL AÑO 2024

Tipo de firma	Funcionarios Nombrados	Observaciones
FIRMA CLASE A	Cnel. Cab. Dem. Roberto García Ochoa, Presidente de Consejo Directivo Capitán y MAF. Edgar Moisés Alvayero Santos, Gerente General	Según lo establecido en el Art. 22 de la Ley de CEFAFA
FIRMA CLASE B	Gerente Financiero Gerente de Adquisiciones Gerente de Sucursales Gerente Administrativo Gerente de Laboratorio Gerente de Droguería	El funcionario nombrado debe de cumplir el principio de separación de funciones, según el tipo de pago a autorizar y aplicar.
TESORERO INSTITUCIONAL	Jefe de Tesorería	Según las funciones que le atribuye la Ley y normativa SAFI, puede firmar todo cheque y autorizar toda transferencia electrónica en su calidad de pagador.

Ordenador de pago: Autoriza pagos en línea

Refrendario de cheque: Firmante en cheque que refrenda o autoriza firma de Pagador

Las personas autorizadas, podrán firmar cheques y autorizar pagos electrónicos.

Las firmas clase A pueden firmar todo pago sin distinción.

E. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE DELEGACIÓN DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA SUSCRIBIR, PRORROGAR, REINVERTIR, LIQUIDAR Y ENDOSAR LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS A PLAZO PARA EL AÑO 2024

Gestión de firma	Funcionarios Nombrados
Autorización de Aperturas de Nuevos Depósitos a plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Cnel. Cab. Dem. Roberto García Ochoa, Presidente de Consejo Directivo • Capitán y MAF. Edgar Moisés Alvayero Santos, Gerente General
Endosos por cambio de certificado cuando el monto no cambia por reinversión a diferente plazo y diferente tasa.	
Liquidación de Depósitos a Plazo	

F. CONCLUSIONES

1. Es importante actualizar los montos asignados a cada sucursal y nombramientos de los encargados de los diferentes fondos de caja autorizados por Consejo Directivo, en función de cambios de personal por retiro o traslado a otras plazas.

2. En caso de ausencia por parte de algún encargado de fondos que se encuentra nombrado por Consejo Directivo, el Gerente del área responsable, propondrá al Gerente General para su autorización, el nombramiento temporal de una persona que asumirá la custodia y administración del fondo.

3. Los refrendarios de cheques y ordenadores de pago firmarán en conjunto con el Tesorero Institucional.

4. En la gestión de firmas de pagos, el Departamento de Tesorería velará que se cumpla el principio de separación de funciones, es decir que un Gerente de área no podrá firmar por pagos de procesos de adquisición generados por su misma Gerencia.

5. Las firmas clase A pueden firmar todo pago sin distinción.

6. El Tesorero institucional debe ser delegado por Consejo Directivo para desarrollar apropiadamente las atribuciones que le confiere la Ley y Normativa del SAFI en lo relacionado al pago de las obligaciones y a las operaciones de prórroga de las inversiones financieras.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y bórrello inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



G. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar los montos asignados a cada una de las sucursales, así como los Nombramientos de los Encargados de los Fondos Circulante, para Cambio y de Caja Chica, para el año 2024, según detalle:

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA DETALLE DE MONTOS Y RESPONSABLES AÑO: 2024		
NOMBRE DEL FONDO	MONTO AUTORIZADO	RESPONSABLE
FONDO DE CAJA CHICA INSTITUCIONAL	\$ 3,000.00	Auxiliar de Suministros Institucionales
FONDO DE CAJA CHICA PARA ATENCION A CONSEJO DIRECTIVO	\$ 750.00	Auxiliar de Tesorería
FONDO DE CAMBIO INSTITUCIONAL	\$ 3,000.00	Jefe de Tesorería
FONDO DE CAMBIO JORNADAS MÉDICAS	\$ 500.00	Jefe de Tesorería
FONDO CIRCULANTE DE OPERACIONES COMERCIALES	\$ 4,000.00	Auxiliar de Tesorería
CAJA CHICA DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	\$ 1,000.00	Trabajadora Social
FONDO DE CAJA CHICA (27) Y FONDO DE CAMBIO DE SUCURSALES (25 SUCURSALES Y 2 DESPENSAS)	\$ 13,400.00	Detalle anexo
TOTAL	\$ 25,650.00	

En caso de ausencia de algún encargado de fondos que se encuentra nombrado por Consejo Directivo, el Gerente del área responsable, propondrá al Gerente General para su autorización, el nombramiento temporal de una persona que asumirá la custodia y administración del fondo.

N°	Sucursal	Monto de fondo de Caja Chica	Monto de Fondo de Cambio	Total Fondos	Nombramiento de encargado de fondo de Caja Chica y Fondo de Cambio
1	AHUACHAFAN I	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
2	APOPA	\$ 10000	\$ 400.00	\$ 500.00	
3	B.ES.M	\$ 10000	\$ 400.00	\$ 500.00	
4	BLOOM	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
5	CHA LA TENA NGO	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
6	COJUTEPEQUE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
7	DESPENSA MATRIZ	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
8	EMCFA	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
9	ILOPANGO	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 1,100.00	
10	MATRIZ	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 1,100.00	
11	METROSUR	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
12	SAN MARCOS	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
13	SAN MIGUEL CENTRO	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
14	SAN MIGUEL REGIONAL	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
15	SAN MIGUELITO	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
16	SAN VICENTE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
17	SANTA ANA	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
18	SANTA TECLA	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
19	SENSUNTEFEQUE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
20	SONSONATE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
21	UNICENTRO SOY APANGO	\$ 100.00	\$ 600.00	\$ 700.00	
22	TERMINAL DE ORIENTE	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
23	ZACATECOLUCA	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
24	49AVB'IDA NORTE	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
25	AHUACHAFAN D	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
26	SANTA ANITA	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
27	USULUTAN	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
TOTAL		\$ 2,700.00	\$ 10,700.00	\$ 13,400.00	

2. Autorizar la actualización de la delegación de los Ordenadores de Pagos y Refrendarios de Cheques, según el siguiente detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

4^

m
H2
al

esmy



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Tipo de firma	Funcionarios Nombrados	Observaciones
FIRMA CLASE A	Cnel. Cab. Dem. Roberto García Ochoa, Presidente de Consejo Directivo Capitán y MAF. Edgar Moisés Alvayero Santos, Gerente General	Según lo establecido en el Art. 22 de la Ley de CEFAFA
FIRMA CLASE B	Gerente Financiero Gerente de Adquisiciones Gerente de Sucursales Gerente Administrativo Gerente de Laboratorio Gerente de Droguería	El funcionario nombrado debe de cumplir el principio de separación de funciones, según el tipo de pago a autorizar y aplicar
TESORERO INSTITUCIONAL	Jefe de Tesorería	Según las funciones que le atribuye la Ley y normativa SAFI, puede firmar todo cheque y autorizar toda transferencia electrónica en su calidad de pagador.

Ordenador de pago: Autoriza pagos en línea

Refrendario de cheque: Firmante en cheque que refrenda o autoriza firma de Pagador

Las personas autorizadas, podrán firmar cheques y autorizar pagos electrónicos.

Las firmas clase A pueden firmar todo pago sin distinción.

3. Autorizar la Propuesta de Actualización de Delegación de Firmas Autorizadas para suscribir, reinvertir, prorrogar, liquidar y endosar los Certificados de Depósitos a Plazo, según el siguiente detalle:

Gestión de firma	Funcionarios Nombrados
Autorización de Aperturas de Nuevos Depósitos a plazo	<ul style="list-style-type: none"> Cnel. Cab. DEM. Roberto García Ochoa, Presidente de Consejo Directivo Capitán y MAF. Edgar Moisés Alvayero Santos, Gerente General
Endosos por cambio de certificado cuando el monto no cambia por reinversión a diferente plazo y diferente tasa.	
Liquidación de Depósitos a Plazo	

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizados los montos asignados a cada una de las sucursales, así como los nombramientos de los Encargados de los Fondos Circulante, para Cambio y de Caja Chica, para el año 2024, según lo siguiente:

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA DETALLE DE MONTOS Y RESPONSABLES AÑO: 2024		
NOMBRE DEL FONDO	MONTO AUTORIZADO	RESPONSABLE
FONDO DE CAJA CHICA INSTITUCIONAL	S 3,000.00	Auxiliar de Suministros Institucionales
FONDO DE CAJA CHICA PARA ATENCION A CONSEJO DIRECTIVO	\$ 750.00	Auxiliar de Tesorería
FONDO DE CAMBIO INSTITUCIONAL	S 3,000.00	Jefe de Tesorería
FONDO DE CAMBIO JORNADAS MÉDICAS	S 500.00	Jefe de Tesorería
FONDO CIRCULANTE DE OPERACIONES COMERCIALES	S 4,000.00	Auxiliar de Tesorería
CAJA CHICA DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	\$ 1,000.00	Trabajadora Social
FONDO DE CAJA CHICA (27) Y FONDO DE CAMBIO DE SUCURSALES (25 SUCURSALES Y 2 DESPENSAS)	S 13,400.00	Detalle anexo
TOTAL	\$ 25,650.00	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



En caso de ausencia de algún encargado de fondos que se encuentra nombrado por Consejo Directivo, el Gerente del área responsable, propondrá al Gerente General para su autorización, el nombramiento temporal de una persona que asumirá la custodia y administración del fondo.

N°	Sucursal	Monto de fondo de Caja Chica	Monto de Fondo de Cambio	Total Fondos	Nombramiento de encargado de fondo de Caja Chica y Fondo de Cambio
1	AHUACHAFAN I	\$ 10000	\$ 400.00	\$ 500.00	
2	APOPA	S 100.00	S 400.00	\$ 500.00	
3	B.ES.M	S 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
4	BLOOM	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
5	CHALATENANGO	\$ 100.00	\$ 50000	\$ 600.00	
6	COJUTEPEQUE	\$ 10000	S 200.00	\$ 300.00	
7	DESF84SA MATRIZ	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
8	EMCFA	\$ 100.00	S 300.00	S 40000	
9	ILOPANGO	S 100.00	S 1,000.00	\$ 1,100.00	
10	MATRIZ	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 1,100.00	
11	METROSUR	S 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
12	SAN MARCOS	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
13	SAN MIGUEL CENTRO	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
14	SAN MIGUEL REGIONAL	\$ 10000	\$ 300.00	\$ 400.00	
15	SAN MIGUELEO	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
16	SAN VICENTE	\$ 100.00	S 200.00	S 300.00	
17	SANTA ANA	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
18	SANTA TECLA	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 400.00	
19	SENSUNTEFEQUE	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	
20	SONSONATE	s 10000	S 200.00	\$ 300.00	
21	UNICENTRO SOYAPANGO	\$ 100.00	S 600.00	\$ 700.00	
22	TERMINAL DE ORIENTE	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
23	ZACATECOLUCA	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
24	49 AVENDA NORTE	S 100.00	\$ 50000	S 600.00	
25	AHUACHAPAN II	S 100.00	S 300.00	\$ 400.00	
26	SANTA A MITA	S 100.00	S 400.00	\$ 500.00	
27	USULUTAN	S 100.00	S 400.00	\$ 500.00	
TOTAL		\$ 2,700.00	\$ 10,700.00	\$ 13,400.00	

b. Autorizada la actualización de la delegación de los Ordenadores de Pagos y Refrendarios de Cheques, según el siguiente detalle:

Tipo de firma	Funcionarios Nombrados	Observaciones
FIRMA CLASE A	Cnel. Cab. Dem. Roberto García Ochoa, Presidente de Consejo Directivo Capitán y MAF. Edgar Moisés Alvayero Santos. Gerente General	Según lo establecido en el Art. 22 de la Ley de CEFAFA
FIRMA CLASE B	Gerente Financiero Gerente de Adquisiciones Gerente de Sucursales Gerente Administrativo Gerente de Laboratorio Gerente de Droguería	El funcionario nombrado debe de cumplir el principio de separación de funciones, según el tipo de pago a autorizar y aplicar.
TESORERO INSTITUCIONAL	Jefe de Tesorería	Según las funciones que le atribuye la Ley y normativa SAFI, puede firmar todo cheque y autorizar toda transferencia electrónica en su calidad de pagador.

Handwritten signature and initials.

Ordenador de pago: Autoriza pagos en línea

Refrendario de cheque: Firmante en cheque que refrenda o autoriza firma de Pagador

Las personas autorizadas, podrán firmar cheques y autorizar pagos electrónicos.

Las firmas clase A pueden firmar todo pago sin distinción.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signature.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Autorizada la actualización de Delegación de Firmas Autorizadas para suscribir, reinvertir, prorrogar, liquidar y endosar los Certificados de Depósitos a Plazo, según el siguiente detalle:

Gestión de firma	Funcionarios Nombrados
Autorización de Aperturas de Nuevos Depósitos a plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Cnel. Cab. DEM. Roberto García Ochoa, Presidente de Consejo Directivo • Capitán y MAF. Edgar Moisés Alvayero Santos, Gerente General
Endosos por cambio de certificado cuando el monto no cambia por reinversión a diferente plazo y diferente tasa.	
Liquidación de Depósitos a Plazo	

VII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 08-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL EJERCICIO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 08-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL EJERCICIO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. DIVULGACIÓN DEL REQUERIMIENTO: 15DIC023
2. AMPLIACION DEL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 05ENE024
3. RECEPCION DE OFERTAS: 05ENE024 HASTA 09ENE024
4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 12ENE024

B. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADOR
4		TÉCNICO GACI

C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

MONTO	PRESUPUESTO DE CEFAFA	
	\$62,873.20 (IVA INCLUIDO)	LT 0102
LT 0202		\$13,680.00
LT 0203		\$32,000.00

D. REQUERIMIENTO

ÍTEM	CANTIDAD	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	1865	VALES DE COMBUSTIBLE DENOMINACIÓN \$10	CUPONES DE COMBUSTIBLE GENÉRICOS DEL CUPÓN \$10
	605	VALES DE COMBUSTIBLE DENOMINACIÓN \$5	CUPONES DE COMBUSTIBLE GENÉRICOS DEL CUPÓN \$5

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA				TOTAL EVALUACIÓN (TÉCNICA + ECONÓMICA) (100 Puntos)	RECOMENDACIÓN	
Ítem	Oferente	Bien Ofertado	Marca/ País de Origen		Cantidad recomendada para adjudicar	Monto recomendado para adjudicar con IVA incluido (US\$)
1	JOSÉ ELIAS ESCOBAR ROMERO (GRUPO FE)	Cupones genéricos de gasolina \$10.00 c/u	TEXACO/ El Salvador	35.00		
	DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES DE COMBUSTIBLE S.A. DE C.V.	Cupones genéricos de gasolina \$10.00 c/u	TEXACO/ EEUU	90.00	1,865	\$18,650.00
2	JOSÉ ELIAS ESCOBAR ROMERO (GRUPO FE)	Cupones genéricos de gasolina \$5.00 c/u	TEXACO/ El Salvador	35.00		
	DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES DE COMBUSTIBLE S.A. DE C.V.	Cupones genéricos de gasolina \$5.00 c/u	TEXACO/ EEUU	90.00	605	\$3,025.00

E. ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS:

Se realizó el Análisis de Razonabilidad de Precios, determinando que los precios no son irrazonablemente altos, así como tampoco son irrazonablemente bajos, por tanto, conforme a lo estipulado en la Actualización N°1 del lineamiento 3.12 emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) que establece para la modalidad de compra por Comparación de Precios, que en los casos en que se reciban dos cotizaciones razonables en comparación con precios y condiciones de mercado, será posible el análisis de las mismas.

POR TANTO, según lo establecido en el artículo ciento ocho, de la Ley de Compras Públicas (LCP), este Panel de Evaluación de Ofertas determina que: no hay discrepancias entre los valores de las ofertas analizadas, asimismo, la oferta que cumple con las especificaciones técnicas y condiciones especiales establecidas en el documento de Solicitud de Ofertas, es la de precio razonable, por lo que, se determina viable la adquisición de los vales de combustible con denominación de diez y cinco dólares a la sociedad DLC, SA. DE C.V.

F. CONCLUSIONES

1. De conformidad a lo establecido en el método de Comparación de Precios Art. 40 LCP, con el fin de facilitar los procesos por el método precitado, la Dirección Nacional de Compras emitió lineamiento N-3.12 Actualización N-1, mediante el cual las instituciones quedaban habilitadas para evaluar dos ofertas; por lo que conforme a lo anterior y al principio de eficiencia y eficacia establecido en el Art. 5 de la LCP, se permite la evaluación por el PEO para el presente proceso.

2. Que para el presente proceso se recibieron dos ofertas por parte de los oferentes: 1) JOSÉ ELIAS ESCOBAR ROMERO (GRUPO FE) y 2) DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES S.A. DE C.V. (DLC, S.A DE C.V.).

3. Que JOSÉ ELIAS ESCOBAR ROMERO (GRUPO FE) no alcanzó el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica debido a que no cubre con el canje de cupones en estaciones de servicio a nivel nacional (zona occidental), asimismo no presentó arte de vale de combustible; por lo cual, no es sujeto a evaluación económica.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ-



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Conforme a la disponibilidad presupuestaria es factible contratar a la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. (DLC S.A. DE C.V.), por cumplir con las condiciones del servicio favorables a este Centro Farmacéutico, siendo la oferta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

5. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 40, 91, 100 y 108 de la Ley de Compras Públicas, se somete a consideración del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la evaluación del proceso con las ofertas recibidas, de conformidad a lo establecido en el Art.91 de la Ley de Compras Públicas el cual establece que con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse conforme a lineamiento 3.12.1 actualización emitido por la DINAC, asimismo, conforme al principio de Eficiencia y Eficacia establecido en el Artículo 5 de la LCP.

2. Adjudicar el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA N° 08/2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL AÑO 2024 hasta por un monto de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21,675.00 IVA INCLUIDO), a favor de la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES S.A. DE C.V., según detalle:

ÍTEM	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	COSTO TOTAL (US\$)
1	Cupones o vales genéricos de combustible de \$10.00	1,865	\$18,650.00
2	Cupones o vales genéricos de combustible de \$5.00	605	\$ 3,025.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA			\$21,675.00

3. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a las oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se notifique a la unidad requirente sobre lo resuelto.
- d. Que se elabore la Orden de Compra a la sociedad adjudicada.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 40, 91, 100 y 108 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la evaluación del proceso con las ofertas recibidas, de conformidad a lo establecido en el Art.91 de la Ley de Compras Públicas el cual establece que con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse conforme a lineamiento 3.12.1 actualización emitido por la DINAC, asimismo, conforme al principio de Eficiencia y Eficacia establecido en el Artículo 5 de la LCP.

b. Autorizada la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA N° 08/2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL AÑO 2024 hasta por un monto de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21,675.00 IVA INCLUIDO), a favor de la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES S.A. DE C.V., según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviado o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ÍTEM	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	COSTO TOTAL (US\$)
1	Cupones o vales genéricos de combustible de \$10.00	1,865	\$18,650.00
2	Cupones o vales genéricos de combustible de \$5.00	605	\$3,025.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA			\$21,675.00

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a las oferentes sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art.116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se notifique a la unidad requirente sobre lo resuelto.
- 4) Que se elabore la Orden de Compra a la sociedad adjudicada.

VIII. PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 02-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE PARA PLANTA TELEFÓNICA PARA EL AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 02-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE PARA PLANTA TELEFÓNICA PARA EL AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. REQUERIMIENTO

ítem	Condiciones Solicitadas para mantenimiento preventivo y soporte de planta telefónica GRANDSTREAM, modelo: UCM6510, para versión 1. 6?: Propiedad de CEFAFA y sus teléfonos IP.
1	La cobertura por soporte deberá ser en modalidad 7X24 los 365 días del año.
2	Soporte técnico mediante llamadas telefónicas o correos electrónicos las 24 horas.
3	Realizar una visita técnica de manera presencial al año para realizar mantenimiento preventivo.
4	El proveedor dará mantenimiento correctivo Presencial o Remoto. En caso que se requiera una pieza adicional deberá de presentar cotización para su respectiva aprobación.
5	Tiempo de 8 horas hábiles en respuesta a solicitudes de servicio técnico en caso de fallas menores.
6	Tiempo de respuesta 4 horas hábiles a solicitudes de servicio técnico en caso de fallas graves.
7	El proveedor deberá de cambiar los cordones telefónicos en espiral y conectares, de los teléfonos IP si fuere necesario.
8	Préstamo de Equipo ante fallas graves, con las mismas o mejores características y configuración mientras se resuelve el problema detectado en planta de CEFAFA.
9	Realizar respaldo de configuración de planta telefónica.

B. PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

N°	Nombre	Cargo
1		Especialistas en el Bien
2		Técnico de la Gerencia de Adquisiciones.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



C. ANTECEDENTES

1. Divulgación de Proceso 05DIC023 - 08DIC023.
2. Recepción de Consultas 11DIC023.
3. Recepción de Ofertas 20DIC023
4. Ampliación de Recepción de Ofertas 05ENE024.

D. CONCLUSIONES

1. Que para el presente proceso de contratación se recibió 1 oferta de parte de la sociedad JMTELCOM, S.A. DE C.V.
2. Que conforme a lo establecido en el Art. 91 de la Ley de Compras Públicas, y lineamiento 3.12.1 para evaluar el proceso por modalidad de Comparación de precios deberá contarse por lo menos con 2 ofertas, es por ello que en fecha 20DIC023, la unidad requirente solicitó ampliación del plazo para la recepción de Ofertas.
3. Que pese a la ampliación realizada para obtener más ofertas para el precitado proceso no se obtuvo respuesta por partes de oferentes interesados en el proceso.
4. Por lo antes expuesto, la PEO, previendo lo regulado en el marco normativo que rige el proceso de contratación se vuelve necesario declarar desierto el proceso de contratación de conformidad a lo establecido en el Art. 102 inciso segundo de la LCP.
5. Que la unidad solicitante realice las investigaciones de mercado a efecto de determinar la oferta en el mercado del servicio requerido.

E. RECOMENDACIONES

1. Autorizar DECLARAR DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE PARA PLANTA TELEFÓNICA PARA EL AÑO 2024, conforme a lo establecido en el artículo cuarenta de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento tres punto doce, Actualización N° 1 de la DINAC en razón que en la Etapa de Recepción de Ofertas concurrió un solo ofertante.
2. Autorizar, se realice un proceso de contratación directa, por la necesidad de contar con el servicio que respalde el buen funcionamiento y nos brinde soluciones en caso de falla de nuestra planta telefónica, de la misma manera recalamos que JM TELCOM S.A de C.V. (único ofertante), es proveedor autorizado en El Salvador para brindar soporte a los equipos de la marca GrandStream.
3. Autorizar, que se notifique a la Unidad Solicitante sobre lo resuelto.
4. Que Gerencia General Gire instrucciones a la Gerencia Financiera para descomprometer los fondos asignados al presente proceso.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado que se DECLARE DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE PARA PLANTA TELEFÓNICA PARA EL AÑO 2024, conforme a lo establecido en el artículo cuarenta de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento tres punto doce, Actualización N° 1 de la DINAC, en razón que en la Etapa de Recepción de Ofertas concurrió un solo ofertante.
- b. Autorizado que se realice un proceso de Contratación Directa, por la necesidad de contar con el servicio que respalde el buen funcionamiento y nos brinde soluciones en caso

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de falla de nuestra planta telefónica, de la misma manera recalcamos que JM TELCOM S.A de C.V. (único ofertante), es proveedor autorizado en El Salvador para brindar soporte a los equipos de la marca GrandStream.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para notifique a la Unidad Solicitante sobre lo resuelto.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera para descomprometer los fondos asignados al presente proceso.

IX. RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD ENMILEN, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 01/2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo el RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD ENMILEN, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 01/2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

N°	NOMBRE	CARGO
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
4		JURÍDICO DELHMC
5		DIGITADORA
6		TÉCNICO DE ADQUISICIONES.

B. ANTECEDENTES

1. Que, el Honorable Consejo Directivo autorizó en fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro la Adjudicación del proceso de contratación LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 01/2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024.

2. Que la notificación de resultados de las diecisiete horas con veinticuatro minutos del día nueve de enero de dos mil veinticuatro, cumplió con su objetivo de hacer del conocimiento a los participantes de la resolución tomada por el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, por lo que los participantes tuvieron la oportunidad de hacer valer su derecho según el art. 116 de la Ley de Compras Públicas.

3. Que el día once de enero de dos mil veinticuatro a las quince horas con cuarenta y cuatro minutos, la Licenciada , mayor de edad, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad ENMILEN, S.A DE C.V, interpuso Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación de la LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 01/2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024.

4. Mediante esta resolución, se mandará a oír dentro del plazo de tres días, al tercero que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve en este caso la sociedad HERLETT, S.A DE C.V.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.



C. RECOMENDACIONES

Por lo anterior ésta Gerencia recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo la propuesta de Resolución de Revisión con base en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Contrataciones de la Administración Pública, Art. 3 de Ley de Procedimientos Administrativos, según detalle siguiente:

1. Admitir el recurso de revisión interpuesto por la Licenciada _____, mayor de edad, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad ENMILEN, S.A DE C.V, en contra de la Resolución de Adjudicación de la LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 01/2024 DENOMINADA "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024".
2. Autorizar el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel.
3. Mediante resolución de admisión, se mandará a oír dentro del plazo de tres días, al tercero que puedan resultar perjudicado con el acto que lo resuelve, siendo en este caso la sociedad HERLETT, S.A DE C.V.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Contrataciones de la Administración Pública, Art. 3 de Ley de Procedimientos Administrativos,, acuerda lo siguiente:

- a. Da por admitido el recurso de revisión interpuesto por la Licenciada _____, mayor de edad, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad ENMILEN, S.A DE C.V, en contra de la Resolución de Adjudicación de la LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 01/2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024.
- b. Autorizado el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel.
- c. Autorizado que mediante resolución de admisión, se mandará a oír dentro del plazo de tres días, al tercero que puedan resultar perjudicado con el acto que lo resuelve, siendo en este caso la sociedad HERLETT, S.A DE C.V.

X. PROPUESTA DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 03/2024/SUM/HEMO SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIALISIS HMC Y HMR, AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta del DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N°03/2024/SUM/HEMO "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIALISIS HMC Y HMR, AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que la asignación Presupuestaria es de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 550,000.00) CON IVA INCLUIDO, DEL FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA AÑO 2024.

B. OBJETO DE LA BASE DE LICITACIÓN COMPETITIVA

El CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, a través de la GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI), promueve la presente

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



LICITACIÓN COMPETITIVA, para cubrir las necesidades de material e insumo médico para los pacientes que asisten al Programa de Hemodiálisis en el Hospital Militar Central y el Hospital Militar Regional, y poder cumplir oportunamente con el tratamiento de los pacientes, mejorar la calidad de vida, ya que al no atenderse podría traer consecuencias mortales.

C. DETALLE DE ASIGNACIÓN DE EVALUACIONES

PARAMETRO	PUNTAJE
EVALUACIÓN FINANCIERA	5 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	75 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	20 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

D. ANTECEDENTE

En fecha 08ENE024 se recibió en esta gerencia, mensaje 09 US/COSAM, en el cual se solicitaba autorizar el nombramiento del SOL. 2a el. TRSA como Digitador del Panel Evaluador de Ofertas para el presente proceso, en sustitución de la Sgto.

E. CONCLUSIÓN

Es necesario publicar el proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 03/2024/SUM/HEMO SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIALISIS HMC Y HMR, AÑO 2024, para cubrir las necesidades de material e insumo médico para los pacientes que asisten al Programa de Hemodiálisis en el Hospital Militar Central y el Hospital Militar Regional, y poder cumplir oportunamente con el tratamiento de los pacientes, mejorar la calidad de vida, ya que al no atenderse podría traer consecuencias mortales.

F. RECOMENDACIONES

Que esta Gerencia somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. La aprobación del Documento Estándar de solicitud de ofertas de la LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 03/2024/SUM/HEMO SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIALISIS HMC Y HMR, AÑO 2024.
2. Autorizar el nombramiento del SOL. 2a el. TRSA como Digitador del Panel Evaluador de Ofertas, en sustitución de la Sgto.
3. Autorizar al Gerente de Adquisiciones-Jefe UCP para publicar el Documento de Solicitud y seguir con el proceso de adjudicación.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el Documento Estándar de solicitud de ofertas de la LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 03/2024/SUM/HEMO SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIALISIS HMC Y HMR, AÑO 2024.
- b. Autorizado el nombramiento del SOL. 2a el. TRSA como Digitador del Panel Evaluador de Ofertas, en sustitución de la Sgto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signature and a large blue circle.

Handwritten signature at the bottom right.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones-Jefe UCP, para publicar el Documento de Solicitud y seguir con el proceso de adjudicación.

XI. PROPUESTA DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 04-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta del DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 04-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00) del FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA AÑO 2024.

B. OBJETO DE LA LICITACIÓN

EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, a través de la GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI), promueve la presente Solicitud de Ofertas con el fin de cubrir las necesidades de reactivos y materiales de los departamentos de laboratorio clínico Hospital Militar Central, Hospital Militar Regional y departamento de patología del Hospital Militar Central, para mantener el servicio eficiente en el análisis de muestras biológicas a fin de ofrecer resultados de calidad en los exámenes de laboratorio clínico y citológicos a los beneficiarios y derechohabientes de la Fuerza Armada.

C. PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS

PARAMETRO	PUNTAJE
EVALUACIÓN FINANCIERA	5 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	70 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	25 PUNTOS
TOTAL	101 PUNTOS

D. CONCLUSIONES

1. El documento de Solicitud de Ofertas de la LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 04-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024, ha sido elaborado por la GACI juntamente con personal del HMC que elaboró el requerimiento.

2. Es necesario realizar la adquisición de los MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024, ya que es necesario para cubrir las necesidades de reactivos y materiales de los departamentos de laboratorio clínico Hospital Militar Central, Hospital Militar Regional y departamento de patología del Hospital Militar Central, para mantener el servicio eficiente en

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



el análisis de muestras biológicas a fin de ofrecer resultados de calidad en los exámenes de laboratorio clínico y ortológicos a los beneficiarios y derechohabientes de la Fuerza Armada.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar el Documento de Solicitud de Ofertas de la LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 04-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024.

2. Autorizar al Gerente de Adquisiciones-Jefe UCP para publicar el Documento de Solicitud y seguir con el proceso de adjudicación.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el Documento de Solicitud de Ofertas de la LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 04-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones-Jefe UCP, para publicar el Documento de Solicitud y seguir con el proceso de adjudicación.

XII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 01 de fecha 09ENE024, procedente de la Unidad de Auditoría Interna, en el cual solicita autorización para elevar a ese Honorable Consejo las Declaraciones de Independencia del personal de la Unidad de Auditoría Interna, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento a lo establecido en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República Art. 14 El responsable de Auditoría Interna y demás miembros de la Unidad, deben presentar anualmente a la Máxima Autoridad, una declaración de Independencia en donde garantice que procederá con objetividad en la práctica de auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales.

Conforme a la base legal citada anteriormente, se presentan las declaraciones de Independencia del personal de Auditoria Interna, según detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO
1		Auditora Interna
2		Técnico de Auditoría Interna
3		Técnico de Auditoría Interna

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar las Declaraciones de Independencia del personal de la Unidad de Auditoría Interna, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento a lo establecido en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República Art. 14, según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	NOMBRE	CARGO
1		Auditora Interna
2		Técnico de Auditoría Interna
3		Técnico de Auditoría Interna

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 28 de fecha 12ENE024, procedente de la Gerencia Administrativa, en el cual solicita autorización para suspender temporalmente la contratación de la plaza de Encargado de Cumplimiento de acuerdo a los siguientes considerandos:

I. ANTECEDENTES

1. La Ley contra el Lavado de Dinero y Activos se encuentra vigente desde 1998, encontrando en su artículo 2, numeral 18) que es sujeto obligado: "Droguerías, laboratorios farmacéuticos y cadenas de farmacias", entrando dentro de dicha definición CEFAFA al ser una Institución que tiene como unidades de negocio dichos establecimientos farmacéuticos, de acuerdo a reformas realizadas en el año 2014.

2. Así, se regula actualmente en la Ley, Reglamento y el Instructivo, las obligaciones de los sujetos obligados, incluyendo dentro de estas la creación de una unidad de cumplimiento o la obligación de contar con un oficial o encargado de cumplimiento en su caso, así como de contratar los servicios de auditoría externa, contar con sistema de evaluación de riesgo y reporte de operaciones a la UIF entre otras.

3. En fecha 30JUN023 Acta No. 26 Acuerdo No. 18 se acuerda el nombramiento de Licda. [REDACTED] como Encargada de Cumplimiento Titular en funciones.

4. En fecha 22DIC2023 en consideración a la plaza vacante de Encargado de Cumplimiento incluida en la Tabla Salarial 2024 se presentó ante el Consejo Directivo la promoción interna de la Licda. [REDACTED], para cubrir la plaza de Encargado de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la actual Ley contra el lavado de dinero y activos.

5. En fecha 21 de diciembre la Comisión de Seguridad de la Asamblea Legislativa ha emitido dictamen favorable sobre anteproyecto de Ley Especial para la prevención, control y sanción del lavado de activos, financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, que después pasa a la aprobación del Pleno de la Asamblea Legislativa, de conformidad a lo publicado en <https://www.asamblea.gob.sv/node/13059>, dentro del cual se excluye como sujeto obligado a las Droguerías, Laboratorios y Cadenas de Farmacia, con lo cual CEFAFA dejaría de estar obligado a contar con un área de cumplimiento.

II. PROPUESTA SE SUSPENSIÓN DE CONTRATACIÓN

Ante la nueva propuesta de Ley que se encuentra en revisión y considerando que dicha aprobación implicaría la eliminación de la plaza de Encargado de Cumplimiento, se han realizado las siguientes valoraciones:

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. CEFAFA cumple actualmente con lo establecido por la ley de lavado de dinero y activos vigente , al contar con el nombramiento de la Licda . como Encargada de Cumplimiento titular en funciones según Acta N° 26 Acuerdo N° 18 de fecha 30JUN023.

2. Ante la incertidumbre de la fecha en que se realizará la aprobación del anteproyecto de ley y que considerando que la Comisión de Seguridad de la Asamblea Legislativa ha emitido dictamen favorable sobre este anteproyecto, que después pasa a la aprobación del Pleno de la Asamblea Legislativa, de conformidad a lo publicado en [https://www.asamblea.gob.sv /node/13059](https://www.asamblea.gob.sv/node/13059), en fecha 21 de diciembre de 2023 es pertinente tomar las medidas que mitiguen cambios adversos en el funcionamiento de CEFAFA.

3. De acuerdo a la recomendación jurídica se considera pertinente dejar en suspensión la contratación del encargado de cumplimiento en espera de la aprobación o modificación de la Ley de Lavado de Dinero y Activos.

III. RECOMENDACIONES

En razón de lo anterior, se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorización para dejar sin efecto la promoción interna de la Oficial de Información a Encargado de cumplimiento aprobada según Acta 50-2023, Acuerdo 15 de fecha 21DIC023.

b. Autorización para renovar el contrato de la Licda . , como Oficial de Información y mantener su designación de encargada de Cumplimiento Titular en funciones, hasta tener seguridad jurídica sobre la sujeción del CEFAFA a dicha normativa que se encuentra en estudio, en espera de la aprobación o modificación a dicha Ley.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado dejar sin efecto la promoción interna de la Oficial de Información a Encargado de cumplimiento aprobado según Acta 50-2023, Acuerdo 15 de fecha 21DIC023.

b. Autorizada la renovación del contrato de la Licda . , como Oficial de Información y mantener su designación de encargada de Cumplimiento Titular en funciones, hasta tener seguridad jurídica sobre la sujeción del CEFAFA a dicha normativa que se encuentra en estudio , en espera de la aprobación o modificación a dicha Ley.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 029 de fecha 11ENE024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia al CONTRATO N° 147 a favor de MARÍA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES), derivado del proceso COMPARACIÓN DE PRECIOS LCP CP CEFAFA N° 04/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, VENTAS DEL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2023, para informar lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Que en fecha 09NOV023 fue suscrito el Contrato N° 147 a favor de MARÍA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES), por un monto de CATORCE MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES CON 48/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,510.48), con un periodo de entrega de cuarenta y cinco días calendarios, siguientes al día que finalice la toma de medidas.

b. Que en fecha 03ENE024 la Sra. María Carmen Guillen (Creaciones Textiles), solicitó prórroga de entrega de 10 días hábiles a partir del día 09ENE024, para los ítems 4 "Pantalón de Vestir para mujer", 5 y 6 "Camisa y Blusa tipo polo", debido a que la tela está en producción por parte del proveedor y eso nos ha ocasionado inconveniente en la producción, acortándonos el tiempo para la elaboración de los uniformes, asimismo, que la tela del pantalón se recibirá el día 05 de enero y la tela/materia prima para las camisas y blusas polo para la confección de los uniformes la tela/materia prima el día 08 de enero del 2024 según consta en escritos por parte del fabricante de la tela siendo este El Centro Textil, S.A. de C.V., por lo anterior se adjunta documentación probatoria de dicha solicitud las cuales exponen lo siguiente:

• Nota de fecha 28DIC023:

"Que la tela SINCATEX COLOR NEGRO, requerida por su persona el día 03/11/2023, para su cliente CEFAFA, no ha sido posible brindarle el suministro en su totalidad debido a que aún se encuentra en proceso de producción y estará ingresando a nuestras bodegas el día 05 de enero del 2024. No omito manifestar que como es de su conocimiento la temporada alta (fiestas navideñas) inicia en octubre y esto incrementa la demanda de telas, atrasando la fabricación y distribución de las mismas".

• Nota de fecha 29DIC023:

"Que no hay existencia de la tela Pique en color Gris 100% algodón requerido en fecha 03 de noviembre de 2023, para elaboración de las camisas tipo polo para su cliente".

"Por lo que, estamos en proceso de producción de tela, tomando en cuenta que por las fechas de fin de año. Esto nos afectó acortándonos el tiempo de producción para su requerimiento.

Estamos produciendo su pedido y como fecha de entrega nos comprometemos a despacharla el 08 de enero del 2024".

c. Por lo que, en fecha 05ENE024 a través de Memorándum N°01/2024 la Administradora de Contrato María Beatriz Pastore de Hernández, emite la siguiente Opinión:

"Recomiendo otorgar prórroga a la persona natural María Carmen Guillen propietaria de la empresa comercial denominada Creaciones Textiles, ya que presenta documentación probatoria en el cual expone los motivos que le imposibilitan hacer la respectiva entrega de los ítem 4, 5 y 6 los cuales son motivos ajenos a su persona y a su vez hace mención que se hará una entrega parcial de los ítems adjudicados, es por ello que veo factible otorgar dicha prórroga ya que no genera inconveniente debido a que los empleados aun cuentan con el uniforme de año anterior y esto no afecta la operatividad".

Por lo antes expuesto, con base a la opinión de la Administradora y a los Art. 18 y 158 inciso final de la Ley de Compras Públicas, asimismo, por presentar documentación probatoria de que los motivos del retraso en la entrega no son imputables a la adjudicada, respetuosamente se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Autorizar la prórroga solicitada por la adjudicada María Carmen Guillen (Creaciones Textiles), de diez (10) días hábiles para la entrega de los ítems 4 “Pantalón de Vestir para mujer” 5 y 6 “Camisa Tipo Polo para Caballero y Blusa Tipo Polo para Dama”, adjudicados a través del CONTRATO N° 147 derivado del proceso COMPARACIÓN DE PRECIOS LCP CP CEFAFA N° 04/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, VENTAS DEL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2023, en el periodo comprendido del día 09ENE024 hasta el día 22ENE024.

b. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo a la Administradora de Contrato y a la adjudicada María Carmen Guillen (Creaciones Textiles).

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión de la Administradora y a los Art. 18 y 158 inciso final de la Ley de Compras Públicas, asimismo, por presentar documentación probatoria de que los motivos del retraso en la entrega no son imputables a la adjudicada, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la prórroga solicitada por la adjudicada María Carmen Guillen (Creaciones Textiles), de diez (10) días hábiles para la entrega de los ítems 4 “Pantalón de Vestir para mujer” 5 y 6 “Camisa Tipo Polo para Caballero y Blusa Tipo Polo para Dama”, adjudicados a través del CONTRATO N° 147 derivado del proceso COMPARACIÓN DE PRECIOS LCP CP CEFAFA N° 04/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, VENTAS DEL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2023, en el periodo comprendido del día 09ENE024 hasta el día 22ENE024.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo a la Administradora de Contrato y a la adjudicada María Carmen Guillen (Creaciones Textiles).

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 030 de fecha 11ENE024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual solicita autorización para el nombramiento de las personas que fungirán como Administradores de Contratos y Órdenes de Compra Titulares y Suplentes de los procesos de Adquisición para el año 2024, los cuales fueron nombrados por las diferentes Gerencias de este Centro Farmacéutico, por el Comando de Sanidad Militar y Rehabilitación Permanente, de conformidad a lo establecido en el Art. 161 la Ley de Compras Públicas LCP, según detalle:

CEFAFA			
ÁREA	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	ADMINISTRADOR TITULAR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	ADMINISTRADOR SUPLENTE DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA
GERENCIA ADMINISTRATIVA	Servicio de Fumigación de Oficinas Administrativas y sucursales del CEFAFA.		
	Suministro de garrafas de agua embotellada para el consumo Institucional del CEFAFA, en Edificio Administrativo.		
	Suministro de papel higiénico para el CEFAFA.		

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signature in blue ink]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ÁREA	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	ADMINISTRADOR TITULAR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	ADMINISTRADOR SUPLENTE DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA
GERENCIA ADMINISTRATIVA	Suministro de papel toalla para el CEFAFA.		
	Suministro, instalación y mantenimiento de sistema de goteo continuo para artefactos sanitarios del CEFAFA.		
	Compra de Vales de Combustible.		
	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos.		
	Mantenimiento preventivo y/o correctivo para cisternas en sucursales CEFAFA Santa Tecla y Edificio Administrativo.		
	Mantenimiento preventivo y/o correctivo para Subestación eléctrica, Edificio Administrativo.		
	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de transferencia automática de Planta Eléctrica.		
	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de Planta Electrico 125 KVA, CATERPILLAR 3208.		
	Desconexión, suministro y conexión de modificación de ampliación de subestación eléctrica de 225KvA.		
	Compra de insumos de limpieza.		
	Compra de papelería.		
	Compra de materiales de ferretería, eléctricos y herramienta.		
	Compra de aires acondicionados, repuestos y herramientas.		
	Compra de uniformes personal CEFAFA, CERPROFA y COSAM.		
	Servicio de prueba Psicométrica en Línea.		
	Servicio de publicaciones en periódicos.		
	Compra de tarjetas Gift Cards.		
Servicio de Pólizas de Seguros CEFAFA y CERPROFA.			
GERENCIA FINANCIERA	Servicio de Auditorias Externa Fiscal y Financiera, y de Cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, para el año 2024.		
GERENCIA DE LABORATORIOS	Compras Requeridas por Laboratorio Farmacéutico Gases Medicinales.		
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS	Servicio de Fotocopiadoras		
	Enlaces Dedicados		
	Telefonía Fija y Móvil		
	Mantenimiento de Planta Telefónica		
	Mantenimiento de UPS Central		

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



COSAM		
NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	ADMINISTRADOR TITULAR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	ADMINISTRADOR SUPLENTE DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA
Suministro de Medicamentos.		
Suministro de Medicamentos Oncológicos.		
Suministro de material médico quirúrgico para uso de pacientes y beneficiarios y derechohabientes del Hospital Militar Central.		
Suministro de Materiales Insumos para la Unidad de Hemodiálisis.		
Suministro de materiales y reactivos manuales y automatizados de laboratorio clínico.		
Suministro de Anestésico Dental.		
Suministro de Vacunas para el COSAM.		
Suministro de Material e Instrumental Médico Odontológico.		
Productos Químicos (Alcohol) departamento de Farmacia.		
Fondo Programa de Rehabilitación para Medicamentos y Otros Insumos para Apoyo Médico.		

REHABILITACIÓN			
ÁREA	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	ADMINISTRADOR TITULAR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	ADMINISTRADOR SUPLENTE DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA
DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN, DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Insumos, materiales y accesorios para Rehabilitación temporal del Hospital Militar Central y Hospital Militar Regional para el año 2024.		
	Suministro de Equipo Informático para Rehabilitación Temporal del HMC, año 2024.		
	Suministro de Agua Purificada envasada para el consumo humano, para el personal de medicina de Rehabilitación Temporal del Hospital Militar Central, para el año 2024.		
	Suministro de Productos Textiles y Vestuario para el Personal del departamento de medicina de Rehabilitación del HMC y servicio de Fisioterapia del HMR, COSAM 2024.		
	Mobiliario para el departamento de Rehabilitación Temporal del Hospital Militar Central y Servicio de Fisioterapia del Hospital Militar Regional para el año 2024.		
	Suministro de Equipo Médico para Rehabilitación.		
REHABILITACIÓN PERMANENTE	Adquisición de productos de bodega, ferretería y proveeduría.		
	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquina especializada.		
	Servicio de mantenimiento Máquina CNC HAAS VF3.		

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ÁREA	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	ADMINISTRADOR TITULAR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	ADMINISTRADOR SUPLENTE DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA
REHABILITACIÓN PERMANENTE	Compra de Combustible.		
	Adquisición de Calzado Ortopédico.		
	Adquisición de Prótesis Oculares.		
	Adquisición de Lentes de Visión.		
	Adquisición de Aparatos Auditivos.		
	Adquisición de Aditamentos de Ayuda a la Movilidad.		
	Adquisición de Otras Compras y/o Servicios.		
	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de máquinas de coser.		
	Adquisición de Insumos para la Fabricación de Prótesis y Órtesis.		
	Mantenimiento, Capacitación y Recarga de Extintores.		

Por lo anterior, esta Gerencia con base al Art. 18 y 161 del Ley de Compras Públicas somete ante el Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar el nombramiento de los Administradores Titulares y Suplentes de Contratos u Órdenes de Compra para los procesos de contratación del presente año para CEFAFA, COSAM y REHABILITACIÓN, según propuesta de cada área.

2. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones gire instrucciones a las diferentes áreas del CEFAFA, COSAM y REHABILITACIÓN para notificar a los Administradores de Contratos u Órdenes de Compra la resolución de Consejo Directivo.

3. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones girar instrucciones a los Administradores de Contratos u Orden de Compra, para dar fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en los Art. 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme al Art. 18 y 161 del Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el nombramiento de los Administradores Titulares y Suplentes de Contratos u Órdenes de Compra para los procesos de contratación del presente año para CEFAFA, COSAM y REHABILITACIÓN, según propuesta de cada área.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones gire instrucciones a las diferentes áreas del CEFAFA, COSAM y REHABILITACIÓN para notificar a los Administradores de Contratos u Órdenes de Compra la resolución de Consejo Directivo.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones girar instrucciones a los Administradores de Contratos u Orden de Compra, para dar fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en los Art. 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 053 de fecha 12ENE024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia a la Orden de Compra N° 202311-1, N° 202311-2 y N° 202311-3 a favor de RAF, S.A. DE C.V., derivado del proceso LICITACIÓN COMPETITIVA CEFAFA N° 03/2023 DENOMINADA ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL CEFAFA AÑO 2023, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 13NOV023 se realizaron las Ordes de Compra N° 202311-1, N° 202311-2 y N° 202311-3 a favor de la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., por un monto total de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 29/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 36,358.29), derivado de la LICITACIÓN COMPETITIVA CEFAFA N° 03/2023 DENOMINADA ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL CEFAFA AÑO 2023.

b. Que en fecha 05ENE024 la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., solicitó prorroga de entrega de 30 días calendarios a partir del día 11ENE024 para los ítems adjudicados a través de las Órdenes de Compra N°202311-1, N°202311-2 y N°202311-3, debido a que su proveedor INTCOMEX EL SALVADOR ha sufrido una demora en la importación de los equipos ya que el proveedor de este presento problemas en la producción del equipo y las fechas estimadas de entrega de todos los equipos es el día 27 de diciembre, sin embargo, en esa fecha se enviaran a sus bodegas en Miami y por temas de cierre de año estos se han comprometido a realizar la entrega para el mes de enero 2024, según consta en escritos por parte precitado fabricante de los equipos, por lo anterior se adjunta documentación probatoria de dicha solicitud las cuales exponen lo siguiente:

• Nota de fecha 12DIC023:

“Que los productos involucrados están rumbo hacia nuestras bodegas localizadas en Miami, estimamos estar recibiendo en país las ordenes respectivas para enero 2024”.

a. Que posterior a correo electrónico de fecha 10ENE024 por parte del Administrador de Orden de Compra, Tec. Alvaro Armando Ayala remitido a la adjudicada, a través del cual este solicitaba motivos probatorios del retraso, el proveedor INTCOMEX EL SALVADOR remite nota a RAF, S.A DE C.V., a través de la cual expone:

• Nota de fecha 10ENE024:

“Que los productos involucrados están rumbo hacia nuestras bodegas en El Salvador, se ha ocasionado un inconveniente Imprevisto que ha surgido en relación con el despacho aduanero de su pedido, lo cual ha afectado el cronograma de entrega inicialmente”.

“Que se han enfrentado inconvenientes imprevistos en el proceso de despacho aduanero, lo cual ha generado un retraso en la liberación de los productos. Este contratiempo este fuera de nuestro control y ha sido causado por circunstancias ajenas a la empresa”.

“La nueva fecha de entrega estimada es para finales del mes de enero”.

c. Por lo que, en fecha 11ENE024 a través de Memorándum N°04/2024 el Administrador de Orden de Compra Tec. Alvaro Armando Ayala, emite la siguiente Opinión:

“No recomiendo autorizar la prórroga solicitada por la empresa RAF, S.A de C. V. ya que el retraso ha generado complicaciones en el funcionamiento de las nuevas salas de venta para las cuales están destinados la mayor parte de los equipos. Es de considerar que el proveedor de la empresa RAF, S.A de C. V. (INTCOMEX) es un proveedor local por lo que solo manifiesta tener retrasos y no considero sea una razón de peso para aceptar la prórroga”.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

4i
my
HR
af

WMS



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por lo antes expuesto, con base a la opinión del Administrador de Orden de Compra, a los Art. 18 y 158 inciso final de la Ley de Compras Públicas y por no presentar documentación probatoria para justificar los motivos del retraso en la entrega de los equipos, por lo anterior, respetuosamente se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. No Autorizar la prórroga para la entrega a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., de los ítems adjudicados a través de las Órdenes de Compra N°202311-1, N°202311-2 y N°202311-3 derivado de la LICITACIÓN COMPETITIVA CEFAFA N°03/2023 DENOMINADA "ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL CEFAFA AÑO 2023", por no presentar documentación probatoria para justificar el retraso de la entrega de los equipos.

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Orden de Compra y a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V.

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión del Administrador de Orden de Compra, a los Art. 18 y 158 inciso final de la Ley de Compras Públicas y por no presentar la documentación probatoria para justificar los motivos del retraso en la entrega de los equipos, acuerda lo siguiente:

a. No Autorizar la prórroga a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., para la entrega de los ítems adjudicados a través de las Órdenes de Compra N° 202311-1, N° 202311-2 y N° 202311-3 derivado de la LICITACIÓN COMPETITIVA CEFAFA N° 03/2023 DENOMINADA ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL CEFAFA AÑO 2023, por no presentar la documentación probatoria para justificar el retraso de la entrega de los equipos.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Orden de Compra y a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V.

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 057 de fecha 12ENE024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual solicita autorización para cambio de oficial responsable de la unidad solicitante del proceso de Licitación Competitiva COSAM N° 07/2023 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023, según detalle:

a. Que en Oficio N° 1130 US/COSAM, de fecha 12OCT023, el Comando de Sanidad Militar, solicita autorización del inicio del proceso denominado SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023.

b. Que en Acta N° 45, Acuerdo N° 4, de fecha 17NOV023, el Consejo Directivo autorizó el inicio del proceso, asimismo, el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas, dentro de las cuales formaba parte el Cap. y Dr. _____ como Oficial Responsable de la Unidad para el presente proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07/2023 DENOMINADA SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO , INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Que mediante mensaje N° 376, de fecha 11ENE024, el Comando de Sanidad Militar solicita autorizar la sustitución del Cap. y Dr. _____, por la Myr. Y Licda. _____, como Oficial Responsable de la Unidad del Panel Evaluador de Ofertas, esto debido a que el Cap. y Dr. _____ participara en capacitación de la Clínica CENTRO DE RINOLOGÍA Y CIRUGÍA PLÁSTICA INTEGRAL, durante el periodo comprendido del 14ENE024 al 31ENE024.

En razón a los considerandos anteriores esta Gerencia eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar el nombramiento de la Myr. y Licda. _____ como Oficial Responsable de la Unidad del Panel Evaluador de Ofertas para el proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07/2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023, en sustitución del Cap. y Dr. _____, debido a que participara en capacitación de la Clínica CENTRO DE RINOLOGÍA Y CIRUGÍA PLÁSTICA INTEGRAL, durante el periodo comprendido del 14ENE024 al 31ENE024.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de la Myr. y Licda. _____ como Oficial Responsable de la Unidad del Panel Evaluador de Ofertas para el proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07/2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023, en sustitución del Cap. y Dr. _____, debido a que participara en capacitación de la Clínica CENTRO DE RINOLOGÍA Y CIRUGÍA PLÁSTICA INTEGRAL, durante el periodo comprendido del 14ENE024 al 31ENE024.

7. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibieron por parte del Ministerio de la Defensa Nacional, los acuerdos N° 30, N° 31 y N° 32 de fecha 09ENE024, en los cuales se remiten los nombramientos de los Sres. Directores del Consejo Directivo, según detalle siguiente:

1. Cnel. Cab. DEM Roberto García Ochoa, como Director Presidente, en sustitución del Sr. Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo.
2. TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, como Director Vicepresidente, en sustitución del Sr. Cnel. Cab. DEM Roberto García Ochoa.
3. Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, como Director Secretario, en sustitución del Sr. Cap. Fgta. DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez.

Acuerdo N° 18

El Consejo Directivo se dio por enterado de los acuerdos N° 30 de fecha 09ENE024, en el cual se nombra al Sr. Cnel. Cab. DEM Roberto García Ochoa, como Director Presidente del Consejo Directivo del CEFAFA, acuerdo N° 31 de fecha 09ENE024, en el cual se nombra al Sr. TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, como Director

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Vicepresidente del Consejo Directivo del CEFAFA y acuerdo N° 32 de fecha 09ENE024, en el cual se nombra al Sr. Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, como Director Secretario.

Asimismo se autoriza al Sr. Cnel. Cab. DEM Roberto García Ochoa, Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), de acuerdo al Art. 6 de la Ley de Creación del CEFAFA, intervenir en los actos y contratos que celebre el CEFAFA y en las actuaciones judiciales y administrativas en que tuviere interés y también nombrar apoderados generales o especiales que actúen como delegados suyos en el ejercicio de las funciones antes expresadas.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las die^ocho horas con quince minutos del día doce de enero del dos mil veinticuatro y como constancia firmamos conformes.

ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
PRESIDENTE

WILMAR ALBERTO GÓMEZ TORRES
TCNE L. INF.
VICEPRESIDENTE

ERICK IVÁN MANGANDI SERRANO
CAP. FGTA. DEM
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL